

CERTIFICACIÓN NÚM. 088, 2005-2006

Yo, Aurora M. Sotográs Saldaña, Secretaria Ejecutiva de la Junta Administrativa del Recinto de Río Piedras de la Universidad de Puerto Rico, CERTIFICO:

Que durante los años académicos 2004-2005 y 2005-2006 se celebraron varias reuniones extraordinarias con el propósito de generar una discusión sobre la evaluación (en su aspecto procesal y sustantivo) de las ejecutorias de los docentes para ascensos en rango en cada facultad y escuela; representantes de cada facultad y escuela expusieron las prácticas de sus unidades.

Que en la reunión extraordinaria del 20 de marzo de 2006 la Junta Administrativa llevó a cabo una sesión de trabajo en la que se reflexionó sobre el proceso empleado en cada unidad y se analizaron los instrumentos de evaluación. De esta reflexión, se identificó la necesidad de emitir directrices que fortalezcan y mejoren el proceso actual empleado en cada unidad para la evaluación de las ejecutorias de los docentes para ascenso en rango. A tal efecto, la Junta Administrativa en reunión extraordinaria del viernes, 14 de julio de 2006, determinó que en la recomendación de los candidatos a ascenso en rango y permanencia en el servicio docente:

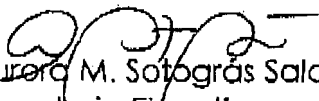
- Será requisito que el candidato haya completado la información de su curriculum vitae en el sistema institucional de perfil del profesor (FACTUM)



- Los Comités de Personal de Departamento deberán incluir, como parte de la recomendación de cada candidato, un informe breve que resuma y resalte cualitativamente los haberes que fueron evaluados en las áreas de enseñanza, investigación o creación, divulgación y publicación, y servicio.
- Al otorgar ascenso en rango o conceder permanencia en el servicio docente, la Junta Administrativa verificará que los candidatos cuentan con haberes en las áreas de enseñanza, investigación o creación, divulgación y publicación, y servicio. En el caso de las unidades que emplean planillas cuantitativas, no será suficiente hacer recomendaciones basadas, solamente, en la puntuación total.

Estas disposiciones entrarán en vigor a partir del año académico 2006-2007.

Y, para que así conste, y para remitir a toda la comunidad universitaria, expido la presente certificación en Río Piedras, Puerto Rico, a los veintinueve días del mes de julio del año dos mil seis.


Aurora M. Sotográs Saldaña
Secretaria Ejecutiva

